



"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"  
"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

Moquegua, 09 de mayo de 2024

**CARTA N° 007 - 2024-MIDAGRI-DVDAFIR-AGRO RURAL-DE/UZ.MOQ**

Señores  
**ZOCARUDA CONTRATISTAS GENERALES S.A.C.**  
Av. Mamancocha Nro. SN (A 1 cuadra de Plaza de Armas)  
Huanuco – Huacaybamba - Pinra  
E-mail: [zocarudasac@hotmail.com](mailto:zocarudasac@hotmail.com)  
**Presente.-**

**Asunto** : Perdida de la Buena Pro

**Referencia** : AS N°005-2024-AGRO RURAL/UZ MOQ-1

Mediante el presente me es grato dirigirme a ustedes con la finalidad de saludarlos cordialmente y en relación al Procedimiento de Selección AS N°005-2024-AGRO RURAL/UZ MOQ-1, se remite adjunto el Informe N°082-2024-MIDAGRI-DVDAFIR-AGRO RURAL-DE/UZMOQ/LACM mediante el cual informa que con fecha 25/04/2024 se publicó a través del SEACE, el consentimiento de la Buena Pro, a favor del postor ZOCARUDA CONTRATISTAS GENERALES S.A.C.; de acuerdo a lo establecido en el Texto Único Ordenado de la Ley N°30225 Ley de Contrataciones del Estado, indica en su **Artículo 141.1 Dentro del plazo de ocho (8) días hábiles siguientes al registro en el SEACE del consentimiento de la Buena Pro o de que esta haya quedado administrativamente firme, el postor ganador de la Buena Pro presenta los requisitos para perfeccionar el contrato.**

Asimismo informa que el postor ZOCARUDA CONTRATISTA GENERALES S.A.C, ganador del Procedimiento de Selección AS N°005-2024-AGRO RURAL/UZMOQ-1, no presento la documentación para la firma del contrato en el plazo establecido por Ley.

Por lo antes manifestado se comunica la aplicación de lo establecido en el Artículo 141.3 **Cuando no se perfeccione el contrato por causa imputable al postor, éste pierde automáticamente la Buena Pro. En tal supuesto, una vez transcurrido el plazo de consentimiento de la pérdida de la Buena Pro, el órgano encargado de las contrataciones, en un plazo máximo de dos (2) días hábiles siguientes, requiere al portor que ocupó el siguiente lugar en el orden de prelación que presente los documentos para perfeccionar el contrato en el plazo previsto en el numeral 141.1.**

Sin otro en particular, me despido de usted.

Atentamente,

PROGRAMA DE DESARROLLO PRODUCTIVO  
AGRARIO RURAL - AGRO RURAL  
UNIDAD ZONAL MOQUEGUA

.....  
Ing. Delia Herbert Cuayla Maquera  
JEFE DE LA UNIDAD ZONAL

Folios 2

C.c.  
Archivo  
DHCM/mact

CUT: 00008951-2024





"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"  
 "Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

**AGRO RURAL** PROGRAMA DE DESARROLLO PRODUCTIVO AGRARIO RURAL - AGRO RURAL  
 UNIDAD ZONAL - MOQUEGUA

09 MAY 2024

15:18 0951-24

FOL: ..... FIRMA: *[Signature]*  
 SECRETARIA

**INFORME N° 082 - 2024-MIDAGRI-DVDAFIR-AGRO RURAL/DE/UZMOQ/LACM**

**A :** Ing. DELFO HERBERT CUAYLA MAQUERA  
 Jefe de la Unidad Zonal Moquegua

**ASUNTO :** Vencimiento de plazo en la presentación de documentos para perfeccionamiento de contrato

**REFERENCIA :** AS N° 005-2024-AGRO RURAL/UZ MOQ-1

**FECHA :** Moquegua, 09 de mayo 2024

Mediante el presente me dirijo a usted para saludarlo cordialmente, y en relación al documento de la referencia, cuya finalidad es la convocatoria, proceso de selección y la contratación del "SERVICIO DE FABRICACION DE PUERTAS METALICAS PARA LA IMPLEMENTACION DE MODULOS PARA EL RESGUARDO DEL GANADO (COBERTIZOS)", por lo cual tengo a bien informar lo siguiente:

Que, con fecha 25 de abril se publicó a través del SEACE, el consentimiento de la Buena Pro; del procedimiento de selección ADJUDICACION SIMPLIFICADA N° 005-2024- AGRO RURAL/ UZMOQ-1, a favor del postor ZOCARUDA CONTRATISTAS GENERALES SAC, con RUC: 20542543346.

De acuerdo a lo establecido en el **TEXTO ÚNICO ORDENADO DE LA LEY N° 30225 LEY DE CONTRATACIONES DEL ESTADO artículo 141.1**. *Dentro del plazo de ocho (8) días hábiles siguientes al registro en el SEACE del consentimiento de la buena pro o de que esta haya quedado administrativamente firme, el postor ganador de la buena pro presenta los requisitos para perfeccionar el contrato. En un plazo que no puede exceder de los dos (2) días hábiles siguientes de presentados los documentos, la Entidad suscribe el contrato o notifica la orden de compra o de servicio, según corresponda, u otorga un plazo adicional para subsanar los requisitos, el que no puede exceder de cuatro (4) días hábiles contados desde el día siguiente de la notificación de la Entidad. A los dos (2) días hábiles como máximo de subsanadas las observaciones se suscribe el contrato.*

Por tanto, teniendo en cuenta que el postor ZOCARUDA CONTRATISTAS GENERALES SAC, con RUC: 20542543346, ganador del procedimiento de selección AS N° 005-2024-AGRO RURAL/UZMOQ-1, no presento la documentación para la firma del contrato en el plazo establecido por Ley.

Corresponde aplicar lo establecido en el **artículo 141.3**. *Cuando no se perfeccione el contrato por causa imputable al postor, éste pierde automáticamente la buena pro. En tal supuesto, una vez transcurrido el plazo de consentimiento de la pérdida de la buena pro, el órgano encargado de las contrataciones, en un plazo máximo de dos (2) días hábiles siguientes, requiere al postor que ocupó el siguiente lugar en el orden de prelación que presente los documentos para perfeccionar el contrato en el plazo previsto en el numeral 141.1.*

Por lo expuesto, se solicita proceder de acuerdo a lo señalado por la Ley de Contrataciones.

Sin otro particular, expresarle muestras de mi especial consideración y estima personal.

Atentamente,

PROGRAMA DE DESARROLLO PRODUCTIVO AGRARIO RURAL - AGRO RURAL UNIDAD ZONAL MOQUEGUA

CPC. Luis Alberto Coronado Mamani  
 ADMINISTRADOR UZ MOQUEGUA

C.c.  
 Archivo  
 LACM/EA

CUT: - 2024

